



República
del Ecuador

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN,
MONITOREO, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN**

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: 2.0
	Página 1 de 11

Contenido

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
3. OBJETIVOS.....	6
4. ALCANCE.....	7
5. ACTIVIDADES.....	7
6. PRODUCTOS	8
7. INFORMES	9
8. PERFIL.....	10
9. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:.....	11

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 2.0
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Página 2 de 11

Componente:	2: Asistencia Técnica para el Desarrollo de Capacidad, Monitoreo y Evaluación
Sub-componente:	2.4: Asistencia técnica para apoyar las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación
Categoría:	Consultoría Individual
Método:	Selección Directa de Consultores Individuales

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 ha suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

4.1.- El "ESTADO", en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 6 del Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019, transfiere al "EJECUTOR", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USO 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.

4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el "EJECUTOR" con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia y sus anexos.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

El numeral 2.1 Aplicabilidad, Sección II. Consideraciones Generales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría,

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 2.0
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Página 3 de 11

Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*.

El literal b. del numeral 7.14, las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, indica que la Selección Directa resulta adecuada en el siguiente caso: *“En las tareas que representan la prolongación natural de un trabajo anterior realizado por una Consultora en los últimos 12 meses, puede ser preferible proseguir con la Consultora inicial y no convocar a un nuevo proceso competitivo, en vista de la continuidad del enfoque técnico, la experiencia adquirida y el mantenimiento de la misma responsabilidad profesional, siempre que el desempeño de dicha Consultora en el trabajo anterior haya sido satisfactorio”*, en concordancia con lo establecido en el literal d. del numeral 7.39 el cual señala que: *“Un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”*.

La URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápite 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

El objetivo del Proyecto Red de Protección Social, está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social.

Para alcanzar este objetivo, es necesario establecer un marco legal y acuerdos institucionales sólidos para que el Registro Social se convierta en el punto de entrada único para acceder a los programas sociales. Creado originalmente dentro de un Ministerio Coordinador, el Registro se transfirió a SENPLADES en el 2017; y, mediante Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, se crea *“(…) la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo”*. Para lo cual, mediante Acta de Transferencia de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo transfirió a la Unidad del Registro Social el Proyecto de inversión Actualización del Registro Social, a través del cual esta Cartera de Estado, ejecuta los subcomponentes 1.1, 2.1, y parcialmente 2.4 del Proyecto Red de Protección Social.

El numeral 5.1 Normas generales, punto 5 Adquisición y Contrataciones del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo*

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 2.0
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Página 4 de 11

establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco”.

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, de ese tiempo, expidió el Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante del mismo.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo resuelve en su artículo 1: “**APROBAR la reforma del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial de 06 y 26 de julio de 2021, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-180 suscrito el 29 de julio de 2021; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”.**

En la misma sección 3, punto 3 Implementación del Manual Operativo vigente se establece que: “*La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)*”.

En la sección 3.1 Marco institucional para la implementación del Proyecto, del punto 3 Implementación del Proyecto del Manual Operativo vigente establece que: “**La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)**”.

De su lado, en el numeral 3.5 Unidades de Implementación del Proyecto - UIP, establece entre otros las actividades adicionales que llevarán a cabo las unidades implementadoras para la ejecución del proyecto y son:

- “a) Ejecutar el Proyecto Sistema de Protección Social de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo, PAD y MOP y sus Anexos, el o los componentes del Proyecto de Inversión con Dictamen de Prioridad y dictamen favorable, emitido por la Secretaría Técnica de Planificación.*
- b) Planificar, gestionar y ejecutar el Proyecto Red de Protección Social (...)*
- e) Coordinar y gestionar con la Coordinación General Administrativa Financiera - Dirección Financiera la emisión de certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales y comprobantes de Aval a Contratos, reformas presupuestarias, reprogramaciones financieras y la gestión de anticipos y pagos.*
- g) Elaborar y presentar las solicitudes de desembolsos, la justificación del uso de los recursos y los informes requeridos por el Proyecto Red de Protección Social al Ministerio de Economía y Finanzas. (...)*

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 2.0
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Página 5 de 11

j) *Las demás funciones que se requieran para la adecuada gestión y ejecución del Convenio de Préstamo*”.

El numeral 3.5.2 Estructura y Personal de la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad de la Unidad del Registro Social del Manual Operativo vigente establece el perfil, competencias, productos esperados, atribuciones y responsabilidades, del consultor contratado para el Especialista Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Con oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020 dirigido por el Viceministro de Finanzas a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento público, señala: *“(...) con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano”*.

Con Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Unidad de Registro Social, y en copia a la Coordinadora General Técnica de la Unidad de Registro Social, entre otros los siguientes: *“(...) me permito informar que las remuneraciones mensuales detalladas en el oficio antes mencionado deben ser ajustadas a USD 2,142.02 (sin incluir IVA) respecto al especialista en investigación de campo, especialista fiduciario en gestión financiera, especialista de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación. (...) Finalmente, esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación de los especialistas, siempre y cuando se ajuste las escalas salariales como se detalló anteriormente”*.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió entre la Unidad de Registro Social y la Econ. Maira Viviana Cedeño Castro, el contrato Nro. URS-DAJ-2020-011 para llevar a cabo la “Contratación de un Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación”.

Con fecha 08 de septiembre de 2021, se solicitó al Banco Mundial la creación de la línea en el STEP para la contratación del Especialista Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, misma que fue aprobada el 21 de septiembre de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2021, a través del STEP se solicitó la conformidad técnica a la contratación directa del Especialista Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, a lo cual el Banco Mundial con Oficio Nro. EC-8946-2021-196, de 28 de septiembre de 2021, otorgó la conformidad técnica.

Mediante memorando Nro. URS-CGT-UIP-2021-0254-M de 13 de octubre de 2021, la Gerente del Proyecto informó al Coordinador General Técnico, entre otros lo siguiente: *“(...) conforme el arreglo institucional convenido con el Banco Mundial determinado en el Manual Operativo, y considerando que el plazo contractual está por fenecer, con base en los trece informes mensuales emitidos por la consultora, aprobados por la administradora de contrato y, la evaluación del desempeño emitida por esta Gerencia y que adjunto,*

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 2.0
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Página 6 de 11

recomiendo a usted se instrumenten los mecanismos que habiliten el proceso para la contratación directa por continuidad de servicios de la Econ. Maira Viviana Cedeño Castro, en calidad de Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación para la Unidad Implementadora del Proyecto (...)", quien en el recorrido del quipux señala que se proceda.

Para tal propósito y conforme establece el Manual Operativo vigente la Unidad Implementadora del Proyecto deberá contar con un equipo de especialistas que desempeñarán diferentes actividades en el proyecto, que permita fortalecer y alcanzar los objetivos y metas que se ha planteado en el proyecto.

Bajo este contexto, la Unidad Implementadora del Proyecto y a fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivo y metas del proyecto ha previsto mantener al equipo de especialistas del PIU, por lo que el delegado de la máxima autoridad ha considerado renovar los servicios prestados por el Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, quien cumple las funciones de elaborar, evaluar, gestionar, coordinar y dirigir las actividades de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Proyecto "Actualización del Registro Social", en apego a lo establecido en la normativa del Banco Mundial, mismas que se encuentran directamente relacionadas con los procesos agregadores de valor de la Unidad del Registro Social.

De acuerdo con lo previsto en el marco normativo, que regula el proceso a seguir para dar continuidad al servicio, es importante acotar que el profesional posee el conocimiento y experticia suficientes en el área de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos financiados con organismos multilaterales de crédito, esto ha permitido a la Unidad del Registro Social, contar con un profesional que posee una visión amplia del área antes referida, quien ha permitido garantizar el manejo adecuado de los recursos del contrato de préstamo asignados al proyecto y ha precautelado que los mismos sean empleados en función de los objetivos y metas del proyecto.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la Contratación de un Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contar con un Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, que cuente con experiencia y conocimiento en la aplicación de normas y políticas del Banco Mundial y otros Organismos Multilaterales, encargado de elaborar, evaluar, gestionar, coordinar y el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto.

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: 2.0
	Página 7 de 11

3.2. Objetivos Específicos

- Coordinar con las unidades del Registro Social para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto, conforme a la normativa del Banco Mundial, las cuales se encuentran directamente relacionadas con sus procesos agregadores de valor.
- Monitorear el cumplimiento oportuno de los indicadores asociados a los subcomponentes alineados a la Unidad del Registro Social para la asignación de desembolsos.
- Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento oportuno de los indicadores vinculados al desembolso, los de resultado intermedio y al objetivo del desarrollo del proyecto, según corresponda a la URS y su co-ejecutor.
- Monitorear el cumplimiento oportuno de los Planes Operativos Anuales (POAs), Presupuesto y otros instrumentos necesarios para la ejecución del Proyecto en coordinación con los distintos especialistas del Proyecto.

4. ALCANCE

Con el desarrollo de esta consultoría, se pretende fortalecer la capacidad de la URS para verificar, coordinar y ejecutar los Subcomponentes del Proyecto que le corresponden; además este consultor elaborará, evaluará, gestionará, coordinará y dirigirá las actividades de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto, conforme a la normativa del Banco Mundial, las cuales se encuentran directamente relacionadas con los procesos agregadores de valor de la Unidad del Registro Social.

5. ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos en el proyecto Red de Protección Social y como mínimo deberá cumplir las siguientes¹:

- a) Diseñar el proceso de seguimiento y monitoreo del Proyecto en colaboración con las diferentes áreas del Proyecto y la URS.
- b) Elaborar para el Proyecto, en coordinación con los distintos especialistas del Proyecto de la URS y con las unidades co-ejecutoras los: Planes Operativos Anuales (POAs)/Programación Anual de la Política Pública (PAPP), Presupuesto, y otros instrumentos de planificación y seguimiento necesarios para la ejecución del Proyecto.
- c) Coordinar y verificar oportunamente las gestiones necesarias con la URS y la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” para que el presupuesto anual del Proyecto conste en la Programación Anual de la Política Pública PAPP; Plan Anual de Inversión PAI; Plan Anual Operativo POA

¹ Manual Operativo del Proyecto, vigente, Pág. 76-77

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: 2.0
	Página 8 de 11

o cualquier otro instrumento de planificación que sea utilizado por la Unidad del Registro Social para este Proyecto.

- d) Coordinar, gestionar y verificar con los distintos especialistas del Proyecto, las modificaciones presupuestarias, avales, dictámenes, informes, y demás instrumentos necesarios para la consecución del presupuesto del Proyecto.
- e) Dar seguimiento y monitorear el cumplimiento oportuno de: Planes Operativos Anuales (POAs) /Programación Anual de la Política Pública (PAPP), Presupuesto, Plan de Adquisiciones y otros instrumentos necesarios para la ejecución del Proyecto en coordinación con los distintos especialistas del Proyecto.
- f) Monitorear a los co-ejecutores del Proyecto para verificar que estos soliciten anualmente el presupuesto para el Proyecto.
- g) Realizar el seguimiento y generar informes de monitoreo a los equipos técnicos de las instituciones participantes co-ejecutoras en la planificación del uso de los recursos del Proyectos y en el establecimiento de indicadores de seguimiento de las intervenciones.
- h) Coordinar, gestionar y verificar con el especialista del Campo las acciones programadas mensualmente para dar cumplimiento los indicadores del Proyecto.
- i) Realizar el seguimiento y monitoreo a los resultados obtenidos, temporalidad en el cumplimiento de los indicadores asociados a la URS y coejecutores.
- j) Realizar el seguimiento, monitoreo, verificación y validación de manera oportuna de los recursos y ejecución operativa del Proyecto, para el cumplimiento de sus objetivos y resultados.
- k) Coordinar y elaborar el diseño, desarrollo y la implementación de los mecanismos de seguimiento y monitoreo del Proyecto.
- l) Coordinar, y elaborar con los distintos especialistas del Proyecto la ejecución de las evaluaciones externas incluida la preparación de sus términos de referencia y el apoyo en el proceso de selección y adjudicación.

6. PRODUCTOS

Los productos esperados son²:

- a) Reporte del seguimiento y monitoreo del Proyecto en colaboración con las diferentes áreas del Proyecto y la URS.
- b) Reportes o ayudas memoria de las reuniones mantenidas en el marco de ejecución del Proyecto tanto con la URS y otras Instituciones.
- c) Reportes de estado y control de las herramientas e instrumentos que permitan articular la gestión de la planificación y seguimiento del Proyecto, como son el POA/PAPP, reformas, modificaciones presupuestarias, avales, dictámenes, informes y demás documentos.
- d) Informe de resultados del seguimiento y monitoreo efectuado para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual (POA) o el instrumento de planificación que la URS determine

² Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 77

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 2.0
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Página 9 de 11

para el efecto, Presupuesto, Plan de Adquisiciones y otros instrumentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

- e) Informe de resultados obtenidos en el monitoreo a los co-ejecutores del Proyecto para verificar que estos soliciten anualmente el presupuesto para el Proyecto.
- f) Informe de control al cumplimiento del objeto de los procesos contractuales y de convenios vinculados al levantamiento de información para la actualización de la base del registro social.
- g) Informe de medición y control al cumplimiento de indicadores (vinculados al desembolso, los de resultado intermedio y al objetivo del desarrollo del proyecto)³ y metas del Proyecto.
- h) Informes que contenga la reprogramación y escenarios para el cumplimiento de indicadores y demás propuestas viables para la ejecución del Proyecto.

7. INFORMES

El consultor, debe entregar un informe mensual con sus respectivos anexos y en el último mes del contrato, deberá entregar a más del informe mensual, un informe final que resuma las actividades globales desarrolladas y que contenga conclusiones y recomendaciones.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el consultor como requisito previo al pago, deberá presentar el informe mensual que corresponda y un informe final que contenga; entre otros, las actividades realizadas, actividades que se encuentren pendientes; así como, la entrega de archivos físicos y digitales que se hayan generado hasta la fecha en que se termina el contrato, mismos que debe estar aprobado por el Supervisor de Contrato.

El consultor deberá presentar estos Informes; así como, los archivos físicos y digitales al Supervisor del Contrato, para su revisión, en el caso de existieran modificaciones, adiciones o aclaratorias al respecto el Consultor deberá realizarlos en el término de 15 días.

El Consultor entregará sus informes mensuales; así como el informe final al Supervisor del Contrato, para la revisión correspondiente, previo a la aprobación de los mismos, de existir modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan la aprobación del Supervisor del Contrato se considerará entregado en debida forma.

Proceso	Productos ⁴	Fecha de Entrega del Producto
Planificación,	Producto:	Hasta 8 días

³ Oficio EC-8946-2021-196 de 28 de septiembre de 2021.

⁴ Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 77

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Versión: 2.0

Página 10 de 11

<p>Monitoreo, Seguimiento y Evaluación</p>	<p>Informe mensual del profesional sobre las actividades y resultados alcanzados en el que se anexará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del seguimiento y monitoreo del Proyecto en colaboración con las diferentes áreas del Proyecto y la URS. • Reportes o ayudas memoria de las reuniones mantenidas en el marco de ejecución del Proyecto tanto con la URS y otras Instituciones. • Reportes de estado y control de las herramientas e instrumentos que permitan articular la gestión de la planificación y seguimiento del Proyecto, como son el POA/PAPP, reformas, modificaciones presupuestarias, avales, dictámenes, informes y demás documentos. • Informe de resultados del seguimiento y monitoreo efectuado para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual (POA) o el instrumento de planificación que la URS determine para el efecto, Presupuesto, Plan de Adquisiciones y otros instrumentos necesarios para la ejecución del Proyecto. • Informe de resultados obtenidos en el monitoreo a los co-ejecutores del Proyecto para verificar que estos soliciten anualmente el presupuesto para el Proyecto. • Informe de control al cumplimiento del objeto de los procesos contractuales y de convenios vinculados al levantamiento de información para la actualización de la base del registro social. • Informe de medición y control al cumplimiento de indicadores (vinculados al desembolso, los de resultado intermedio y al objetivo del desarrollo del proyecto)⁵ y metas del Proyecto. • Informes que contenga la reprogramación y escenarios para el cumplimiento de indicadores y demás propuestas viables para la ejecución del Proyecto. 	<p>término, de concluido cada mes y/o de la terminación del contrato de consultoría.</p>
--	--	--

8. PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo⁶:

- **Nivel Académico:** Profesional de tercer nivel en Ciencias Económicas, Educación Comercial y Administración, Proyectos, Procesos y/o carreras afines.
- **Experiencia general:** Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Académico.

⁵ Oficio EC-8946-2021-196 de 28 de septiembre de 2021.

⁶ Manual Operativo del Proyecto vigente, Pág. 76

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: 2.0
	Página 11 de 11

- **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de Programas o Proyectos financiados por la cooperación internacional y/u organismos multilaterales (BID, BANCO MUNDIAL, etc.).
- **Idioma:** Español.
- **Áreas de experiencia:** Operaciones generales.
- **Habilidades:** Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

9. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Carlota Ximena Aguilar Montúfar	Especialista del Proyecto		15-10-2021
Revisado por:	Andrea Paola Terán Espinosa	Gerente Proyecto Red de Protección Social		15-10-2021
Aprobado por:	Xavier Alfredo Villavicencio Córdova	Coordinador General Técnico		15-10-2021